

tú haces
que la
administración
funcione



**INCREMENTO DEL PERÍODO DE COTIZACIÓN
DE 35 A 38 AÑOS Y 6 MESES**
(cálculo realizado en función del Acuerdo del Anteproyecto)

El Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones establece una nueva **Edad de Jubilación Ordinaria en 67 años con una cotización de 37 años**. Pero mantiene la jubilación a los 65 años de edad sin coeficientes reductores para quienes hayan cotizado 38 años y 6 meses con una aplicación progresiva en función de:

Cuadro en el que establecemos el Régimen Transitorio del incremento de 35 a 38 años y 6 meses de la jubilación a los 65 años.-

AÑO DE JUBILACIÓN	PERÍODO COTIZADO NECESARIO PARA ACCEDER AL 100 % DE LA PENSIÓN
2013	35 años y 3 meses
2014	35 años y 6 meses
2015	35 años y 9 meses
2016	36 años
2017	36 años y 3 meses
2018	36 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses
2020	37 años
2021	37 años y 3 meses
2022	37 años y 6 meses
2023	37 años y 9 meses
2024	38 años
2025	38 años y 3 meses
2026	38 años y 6 meses

tú eres lo importante.

02/02/2011